

# BASES DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A ESTUDIANTES AFINCADOS EN EL MUNICIPIO DE TÍAS, CURSO 2017-18:

### 1.- SUBVENCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente base tiene por objeto la concesión de ayudas de emergencia social a estudiantes afincados en el Municipio de Tías, durante el curso académico 2017/18, para las siguientes enseñanzas:

- a.) Estudios oficiales universitarios presenciales o no presenciales dentro y fuera de Lanzarote (o de Segundo Ciclo, a extinguir).
- b.) Estudios oficiales de ciclos formativos de grado medio y superior que no se puedan cursar en la isla.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes estudios: Enseñanza Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos en Lanzarote, Enseñanzas Oficiales de Idioma, así como cursos preparatorios o tutorizados para pruebas de acceso a estudios universitarios o de oposiciones a los diferentes cuerpos de las entidades públicas (Ministerio de Justicia, Sanidad, Educación, Defensa...), idiomas en el extranjero, estudios conducentes a la obtención de alguna habilitación profesional o cualquier tipo de acción formativa no reglada ni conducente a la obtención de un título académico oficial en el territorio nacional.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tías publicada el BOP nº 74 del 12 de junio de 2013 y por la Ordenanza Específica para la Concesión de Subvenciones en Materia de Servicios Sociales Comunitarios publicada en el BOP nº 11 de 23 de enero de 2009.

#### 2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

Las subvenciones se imputarán al crédito 231/48000 del presupuesto, siendo 120.000,00 euros la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.

#### 3.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, considerando la aplicación de los



plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas ayudas.

## 4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos para la obtención de esta subvención educativa:

- Ser ciudadano español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario.
- Estar empadronado (junto al resto de los miembros de su unidad familiar) en el municipio de Tías con una antelación mínima de veinticuatro meses en el momento de la convocatoria.
- Encontrarse matriculado durante el curso académico correspondiente a la convocatoria en centros de enseñanza públicos y cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial, matriculación que deberá comprender un periodo mínimo de nueve meses.
- Para obtener la Ayuda al Estudio los solicitantes deberán encontrarse matriculados en el curso 2017/2018 de un mínimo de 30 créditos para los estudios presenciales universitarios, 18 créditos para los estudios no presenciales universitarios y el 50% de las asignaturas correspondientes a un curso académico de los ciclos formativos.
- No estar en posesión de un título universitario o de ciclo formativo que sea del mismo nivel que el cursado y para el que solicita la ayuda.
- No superar los siguientes umbrales de renta familiar:

Familia de 1 miembro computables	10.302,60 euros
Familia de 2 miembros computables	20.605,20 euros
Familia de 3 miembros computables	30.907,80 euros
Familia de 4 miembros computables	41.210,40 euros
Familia de 5 miembros computables	51.513,00 euros
A partir de sexto miembro se añadirán 5.151,30 euros, por ca computable	ada nuevo miembro

(\*): Utilización del Salario mínimo interprofesional

CIF:

0J-Versión

1.0

P350280

Febrero-2009

> C/ Libertad, 50 35572 Tías – Lanzarote. **☎** Teléfono.: 928 83 36 19 - Fax: 928 83 35 49



4.1. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la ayuda, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso; el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

4.2. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

- 4.3. Cuando se trate de un mayor de edad en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar a estos efectos.
- 4.4. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de la ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo.

A los efectos del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y salvo especificación expresa al respecto, se tomará como fecha de referencia la del día en que concluya el plazo para la presentación de la solicitud

#### 5.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del procedimiento se desarrollará por el personal del Área de Bienestar Social y Familia integrada orgánicamente en la Concejalía de Bienestar Social y Familia.



La comisión de evaluación estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: Concejal/a de Bienestar Social y Familia.
- Vocal: Concejal/a de Hacienda
- Secretario: Personal designado del Departamento de Bienestar Social y Familia.

La resolución de concesión competerá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tías.

# 6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- 6.1. El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por la persona beneficiaria o persona que lo represente, junto con la documentación anexa, será de 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín de la Provincia de Las Palmas
- 6.2. Las solicitudes para obtener la Ayuda Extraordinaria para Estudiantes afincados en el Municipio de Tías (curso 2017/18) se encontrarán en el Departamento de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Tías. Asimismo, se publicarán las Bases, la Convocatoria y los Impresos en la página Web institucional del Ayuntamiento de Tías (<a href="www.ayuntamientodetias.es">www.ayuntamientodetias.es</a>).

Podrán presentar la solicitud y la documentación referidas en el Registro General del Ayuntamiento de Tías, sito en la Calle Libertad, nº 50 de Tías de forma telemática a través del registro electrónico <a href="https://sede.ayuntamientodetias.es">https://sede.ayuntamientodetias.es</a> o por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser ampliado, según previene el artículo 68.2 LPACAP.

#### 7.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

# 8.- DOCUMENTACIÓN E INFORMES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.



Los solicitantes deberán presentar, junto al Modelo normalizado de solicitud de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes afincados en el Municipio de Tías (debidamente cumplimentado y firmado), la siguiente documentación: (Anexo I)

- 8.1. Fotocopias del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, Pasaporte o N.I.E.) y de la unidad familiar.
- 8.2 Fotocopias completas de las declaraciones de IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) correspondiente al último ejercicio (en caso de haberlo presentado), sea cual fuera la modalidad de la declaración (conjunta e individual) de la unidad familiar.

En caso de no poseer ninguno de éstos, se debería presentar.

- Certificación emitida por la agencia tributaria en la que se haga constar que no se han presentado dichos documentos.
- Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o no declarados por razón de la cuantía (pensiones, prestaciones por desempleo, etc.).
- 8.3. En caso de verse afectado, **Fotocopia del Certificado oficial de reconocimiento de Orfandad** del solicitante, expedido por la institución pública competente.
- 8.4. En caso de verse afectado, **Fotocopia del Certificado oficial del reconocimiento de un grado de Discapacidad** igual o superior al 33% del solicitante o de miembro(s) de la unidad familiar, expedido por la institución pública competente.
- 8.5. Modelo normalizado de **Solicitud de Alta/Modificación de Datos a Terceros**, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, así como firmado y sellado por la entidad bancaria, con el objeto de que el Ayuntamiento de Tías pueda realizar al interesado la transferencia del importe económico de la Ayuda Extraordinaria para Estudiantes afincados en el Municipio de Tías, en el caso de que ésta le sea concedida. **(Anexo II)**
- 8.6. Modelo normalizado de **Declaración Responsable**, debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante y, en el caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del interesado, lo que implica que con dicha firma declaran bajo responsabilidad solidario lo siguiente: **(Anexo III)** 
  - Que aceptan las Bases de Convocatoria para la que solicitan la ayuda.



- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
- Que, en caso de obtener una beca procedente de una entidad pública para el mismo fin, deberá comunicarlo por escrito al Área de Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Tías. En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 12 de las presentes Bases ("Concurrencia de subvenciones y compatibilidad").
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no está en posesión (o reúne los requisitos legales) para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que solicita la Ayuda.
- Que no anulará la matrícula del curso en el que se encuentra matriculado, que concurrirá a examen de, al menos, un tercio de los créditos / asignaturas en los que se encuentre matriculado y que destinará el importe que pueda recibir al fin para que se le concede la Ayuda y durante el curso académico fijado.
- 8.7. **Modelo normalizado**, debidamente cumplimentada y firmada por el interesado, de **Autorización al Ayuntamiento de Tías** para consultar y obtener, a través de las correspondientes administraciones tributarias y fiscales, así como ante los Servicios Sociales de las administraciones públicas, los datos necesarios que ayuden a determinar la adjudicación o exclusión de la Ayuda. **(Anexo IV)**
- 8.8. Fotocopia del justificante de **matrícula del curso académico correspondiente** en el que consten todas las asignaturas y/o créditos matriculados, según el plan de estudios (Universidad, Estudios Superiores Artísticos o Ciclo Formativo), así como el comprobante bancario de haber abonado las tasas académicas correspondientes al presente curso.
- 8.9. Para los alumnos que acceden por primera vez a la Universidad o Estudios Superiores Artísticos, una fotocopia de la **Prueba de Acceso a la Universidad** (EBAU, PAU, Prueba para Mayores de 25 años, 40 años...), del **Título, del Expediente académico de Ciclo Formativo o** de la **acreditación académica que haya dado lugar al acceso al interesado.**
- 8.10 Para los alumnos que acceden por primera vez a la Ciclo Formativo, una fotocopia del Título y del Expediente Académico del interesado que permitió el acceso a la Ciclo Formativo (título de ESO o de Bachillerato), de la Prueba de Acceso o de la Acreditación Académica que haya dado lugar al acceso del interesado.



- 8.11 Para el resto de los alumnos universitarios, de Enseñanzas Artísticas Superiores o de Ciclo Formativo, una fotocopia del **Expediente Académico Personal correspondiente al curso anterior** y donde se haga constar el número de asignaturas, las calificaciones y las asignaturas no presentadas y/o no superadas.
- 8.12 Facturas de los gastos realizados, especificando el nombre del solicitante. Las facturas y demás documentos deberán tener valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No se admitirán para la justificación la presentación de tickets o similares sin ninguna identificación. **Anexo V**

#### 9.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y PREEVALUACIÓN.

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competerá al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Se establece también una fase de preevaluación en la que el órgano instructor (unipersonal) verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.

### 10.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA Y LA PONDERACIÓN DE LOS MISMOS:

Para el otorgamiento de la ayuda se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- A. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las presentes Bases.
- B. Constatada la documentación presentada y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos detallados, el órgano instructor valorará los siguientes criterios objetivos:

#### 1. Situación social y familiar del solicitante.

A cada solicitante se le podrá otorgar una puntuación de entre 0 y 5 puntos. La puntuación se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios.

a). Acreditar la condición de orfandad legal o ser integrante de una familia monoparental (1 punto)



- b). Solicitantes que dependan económicamente de pensionistas, perceptores de subsidios de desempleo o similares (1 punto)
- c). Convivencia con uno o más familiares de 65 (o más) años, en el domicilio donde resida de manera habitual la unidad familiar (1 punto)
- d). Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, tanto la persona solicitante como cualquiera de sus progenitores o hermanos, en los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de Personas con Discapacidad (1 punto)
- e). Encontrarse afectado por situaciones socio-familiares especiales derivadas por incumplimiento de las obligaciones familiares de los progenitores, del régimen de tenencia de vivienda familiar, de los gastos de servicios o tratamientos socio-sanitarios y psicológicos no cubiertos por la Sanidad Pública, de diagnóstico de enfermedad grave del solicitante o miembro principal de la familia o fallecimiento de miembro principal de la unidad familiar u otro infortunio familiar (1 punto)

### 2. Aprovechamiento académico del solicitante.

Se valorará con una puntuación de entre 0 y 5 puntos, teniendo en cuenta uno de los siguientes criterios:

- a). Haber superado el 50% de todas las asignaturas o créditos del curso académico anterior (3 puntos).
- b). Haber superado el 100% de todas las asignaturas o créditos del curso académico anterior. En este punto se incluirán también los alumnos que hayan superado la PAU, la ESO, el Bachillerato o la Prueba de Acceso para cursar el primer curso de su titulación (4 puntos)
- c). Haber superado el 100% de todas las asignaturas o créditos del curso académico anterior. En este punto se incluirán también los alumnos que hayan superado la PAU, la ESO, el Bachillerato o la Prueba de Acceso, obteniendo una puntuación académica igual o superior a la calificación de Notable (5 puntos)

La ponderación de los criterios objetivos se establecerá entre 0 y 10 puntos. Si el solicitante consigue 2 o menos puntos no obtendrá Ayuda Extraordinaria para Estudiantes afincados en el Municipio de Tías. En cambio, si obtiene entre 3 y 10 puntos, podrá optar a una Ayuda Extraordinaria, percibiendo las cuantías establecidas en el apartado 11 de estas bases.



El número máximo de ayudas que se pueden conceder por cada solicitante será una.

En caso de surgir algún asunto especial no previsto queda sometido a consideración por la Comisión de Seguimiento.

#### 11.- CUANTÍAS A PERCIBIR:

Las cuantías de estas ayudas serán:

#### a) Estudios Universitarios fuera de la isla.

- 1.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 3 puntos, obtendrán una ayuda extraordinaria de 785,00 €.
- 2.- Los solicitantes que consigan una puntuación entre 4 y 5 puntos, obtendrán una ayuda extraordinaria de 890,00 €.
- 3.- Los solicitantes que consigan una puntuación entre 6 y 7 puntos obtendrán una ayuda de 995,00 €
- 4.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 8 y 9 puntos obtendrán una ayuda de 1100,00 €
- 5.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 10 puntos obtendrán una ayuda de 1250,00 €

#### b) Estudiantes Universitarios en la isla:

- 1.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 3 puntos, obtendrán una ayuda extraordinaria de 400,00 €.
- 2.- Los solicitantes que consigan una puntuación entre 4 y 5 puntos, obtendrán una ayuda extraordinaria de 500,00 €.
- 3.- Los solicitantes que consigan una puntuación entre 6 y 7 puntos obtendrán una ayuda de 610,00 €
- 4.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 8 y 9 puntos obtendrán una ayuda de 710,00 €
- 5.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 10 puntos obtendrán una ayuda de 820,00 €
- c) Estudios universitarios no presenciales:



- 1.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 3 puntos, obtendrán una ayuda extraordinaria de 290,00 €.
- 2.- Los solicitantes que consigan una puntuación entre 4 y 5 puntos, obtendrán una ayuda extraordinaria de 400,00 €.
- 3.- Los solicitantes que consigan una puntuación entre 6 y 7 puntos obtendrán una ayuda de 500,00 €.
- 4.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 8 y 9 puntos obtendrán una ayuda de 610,00 €.
- 5.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 10 puntos obtendrán una ayuda de 710,00 €.

#### d) Ciclos formativos fuera de la isla:

- 1.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 3 puntos, obtendrán una ayuda extraordinaria de 400,00 €.
- 2.- Los solicitantes que consigan una puntuación entre 4 y 5 puntos, obtendrán una ayuda extraordinaria de 500,00 €.
- 3.- Los solicitantes que consigan una puntuación entre 6 y 7 puntos obtendrán una ayuda de 610,00 €
- 4.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 8 y 9 puntos obtendrán una ayuda de 710,00 €
- 5.- Los solicitantes que consigan una puntuación de 10 puntos obtendrán una ayuda de 810,00 €

#### 12.- CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD

Estas Ayudas Extraordinarias para Estudiantes afincados en el Municipio de Tías serán consideradas como compatibles con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública, semi-pública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias, pero la suma de todas las ayudas y subvenciones obtenidas no podrá ser, en ningún caso, superior al 100% del gasto real y efectivamente ejecutado en el ejercicio de la actividad subvencionada. En el caso de que el importe conjunto de las ayudas y subvenciones supere el porcentaje indicado, el Ayuntamiento de Tías tendrá derecho a ser reembolsado del exceso que el beneficiario se hubiera adjudicado,



sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que en cada caso pudiera haber lugar.

#### 13.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

#### 14. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se harán mediante su inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tías sito en C/. LIBERTAD, 50 TÍAS - LANZAROTE. Asimismo, se publicará en la web institucional <a href="http://www.ayuntamientodetias.es/">http://www.ayuntamientodetias.es/</a>

### 15. FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

El pago de las Ayudas Extraordinarias para Estudiantes afincados en el Municipio de Tías se efectuará mediante transferencia bancaria y en un único pago.

La ayuda, que se abonará previa justificación por la persona beneficiaria de la realización del gasto, será destinada en primer término a la adquisición del material escolar, informático, traslados, tasas académicas y alojamiento, necesarios para el desempeño de los estudios, conforme establece la Ley 30/2003 de 13 de noviembre, General de Subvenciones.



La adquisición del material financiado debe estar comprendida entre la fecha de finalización del curso anterior y el último día de plazo para la solicitud de esta ayuda, y el coste de adquisición no podrá ser superior al valor de mercado y deberá estar efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El abono se hará una vez dictada la resolución y en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

El beneficiario deberá acreditar haber destinado el importe íntegro de las cantidades recibidas a la finalidad y en el periodo para la que fue concedida

En Tías (Lanzarote) a 17 de enero de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

José Francisco Hernández García



En Tías, a

de

P350280 0J-Versión 1.0 Febrero-2009

# SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2017/18

ANEXO I

SOLICITANTE EXPEDIENTE:									
				ellidos y nombre	•				
Teléfono	`			E-mail					
		I O TEXT	a Larán						
C/Plaza/	CILIO DE N		CACION bre de la				Número		
C/Plaza/	Avda	Nomi	ore de la	via			Numero		
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código Post	al		
Municip	io			1	Provincia				
DOMIC	CILIO DUR	ANTE	EL CUR	RSO	•				
C/Plaza/	Avda	Nom	bre de la	vía			Número		
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio		Localidad	Código Post	al	
Municip	io	<u> </u>	!		Provincia	•	<b>'</b>		
EVDO	ALES .								
EXPO	<u>NE:</u> a estando c	urcanc	la las ast	tudios do		•••••			
Que	e estando c	ui saiic	10 105 650	iuuios ue	•••••	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••	
estudian conformid	tes afincad	<b>os en</b> ( Bases q	<b>el munic</b> i Jue rigen	ipio de Tias, cur	so 2017/18,	realizada por el Ay	Emergencia Social untamiento de Tías n unión de los docum	y, de	
requerido	s, para cursa	1 103 630			versitarios a Isla de La		o, Grado o postgra	ado	
ESTU	DIOS			Estudios de	Formació	n Profesional (C	iclos Formativos de	e	
OFICIALES			<u> </u>	Grado Medio o Superior)fuera de la isla  Estudios universitarios presenciales en la Isla de					
				Lanzarote       Estudios universitarios no presenciales.					
				Estudios uni	versitario	s no presenciale	s.		
DOCIII	MENTOS	OHE S	E ADJU	INTAN					
					do v del resto	de los miembros de	la unidad familiar		
							ite del pago bancari	io.	
						presentado anterior			
						1			
☐ Modelo de <b>Declaración Responsable. Anexo III</b> ☐ Fotocopia del <b>I.R.P.F. de la unidad familiar del solicitante, correspondiente al último ejercicio.</b>									
□ Autorización al Ayuntamiento de Tías para consultar y obtener datos tributarios y fiscales. Anexo IV.									
☐ Relación de gastos de la actividad. <b>Anexo V</b>									
☐ Fotoc	☐ Fotocopia compulsada del extracto de la Certificación Académica del Curso Anterior.								
☐ En ca	☐ En caso de verse afectado. Fotocopia del Reconocimiento de Orfandad del solicitante y/o fotocopia del								
Reconocimiento del grado de Discapacidad del solicitante o de algún miembro de la unidad familiar.									
	☐ Otra documentación que acredite las situaciones socio-familiares del solicitante a la que se refiere el								
punto 4	de la Convo								
	El/la firma	inte, cu	yos dato	s personales se ir	ndican, SOLI	CITA le sea conced	ida su petición, y de	clara	
bajo su	bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos reseñados en la solicitud y documentación adjunta.								



#### SOLICITUD DE ALTA DE TERCEROS

ANEXO II

□ ALT	A DIFICAC	IÓN						
TITUL	AR DE 1	LA CUEN	TA					
N.I.F. /C.I.F Apellidos y nombro				ellidos y nombre,	denominación	n o razón social		
Teléfono Fax				ζ	E-mail			
C/Plaza/Avda Nombre de la vía					Número			
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	<b>I</b>	Localidad	Código Postal	
Municipio					Provincia			
□Foto	copia del	S QUE SE DNI/NIE CIF (empr	(persona		-			
de la T	esorería	del Ilmo.	Ayuntar			deba percibir con o resadas en la cuent	cargo a los fondos ta corriente del	
	1	EL INTE	RESAD	En Tías <b>O</b> (FIRMA Y		de		

	A RELLE	NAR I	<b>PO</b> ]	R LA ENTIDA	AD BANCARIA		
NOMBRE DE	LA ENTIDAD:						
SUCURSAL:				CODIGO POSTAL:	TELEFONO:		
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N	UMERO DE CUENTA		<u> </u>	
IBAN					BIC/SWIFT		
CERTIFICAMOS	, que la cuenta reseñada	a figura abiert	a en e	sta Entidad a nombre de:			
	FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA						

Los datos expresados en este impreso vinculan al interesado y liberan al Ilustre Ayuntamiento de TIAS de cualquier responsabilidad por errores u omisiones en los mismos.

Versión 1.0 Febrero-2009

CIF: P350280 0J-



**ANEXO III:** 

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

D/Dña
enteléfono con D.N.I./N.I.E./Pasaporteteléfono
DECLARA:
- Que acepta las Bases de Convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterado/a de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
<ul> <li>Que, en caso de obtener una beca procedente de una entidad pública para el mismo fin, deberá comunicarlo por escrito al Área de Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Tías. En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 12 de las presentes Bases ("Concurrencia de subvenciones y compatibilidad").</li> </ul>
- Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<ul> <li>Que no está en posesión (o reúne los requisitos legales) para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que solicita la Ayuda.</li> </ul>
<ul> <li>Que no anulará la matrícula del curso en el que se encuentra matriculado, que concurrirá a examen de, al menos, un tercio de los créditos / asignaturas en los que se encuentre matriculado y que destinará el importe que pueda recibir al fin para que se le concede la Ayuda y durante el curso académico fijado.</li> </ul>
Y así lo hago constar a los efectos de incorporar la presente Declaración al expediente de concesión de Ayudas Educativas Extraordinarias para Estudiantes afincados en el Municipio de Tías.
En Tías (Lanzarote) a de 20
FDO.:

C/ Libertad, 50 35572 Tías − Lanzarote.

Teléfono.: 928 83 36 19 - Fax: 928 83 35 49



#### ANEXO IV:

# AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS:

D/Dña con D.N.I./N.I.E./Pasaporte con domicilio en teléfono
AUTORIZA:
Al Ayuntamiento de Tías para consultar y obtener, a través de las correspondientes administraciones tributarias y fiscales, así como ante los servicios sociales de las Administraciones Públicas, los datos necesarios que ayuden a determinar la concesión o exclusión de la Ayuda de Emergencia socia para Estudiantes afincados en el Municipio de Tías – curso 2017/18.
Y así lo hago constar a los efectos de incorporar la presente Autorización a expediente de concesión de Ayudas de Emergencia social para Estudiantes afincados en el Municipio de Tías – curso 2017/18.
En Tías (Lanzarote) ade2018
FDO.:

C/ Libertad, 50 35572 Tías − Lanzarote.

Teléfono.: 928 83 36 19 - Fax: 928 83 35 49



**ANEXO V** 

### RELACIÓN DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A LA QUE SE APLICÓ LA AYUDA

	C	on D.N	N.I./N.I.E./F	oasaporte:	léfono	con			
C E	RTIFICO	:							
Ayı	Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados.(Adjunto facturas) Y para que conste y remitir al <b>Ayuntamiento de Tías</b> , a los efectos de justificación de gastos de <b>Ayuda de Emergencia Social a Estudiantes Afincados en el municipio de Tías</b> , curso 2017/18.								
nº	PROVEDOR		CIF (del proveedor)	FECHA FRA	CONCEPTO		IMPORTE		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
	TOTAL								
	En Tías , a de de 2018								
Fdo.:									